

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 945

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2026".....4

Sector Local

DECRETO LOCAL 2026

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

DECRETO LOCAL N° 011

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".....10

AÑO 60
NÚMERO 8661
16 • SEPTIEMBRE • 2026

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIÓN DE 2026



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20261700523753
Fecha: 09-09-2026

RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2026”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y el Decreto Distrital No. 355 del 3 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece como misión para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 649 de 2025 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de “...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: “Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere modificar el presupuesto de inversión y en consecuencia efectuar traslado de recursos entre proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS m/cte. (\$135.000.000).

Que existen proyectos de inversión, formulados en el marco del PDD “Bogotá Camina Segura”, que cuentan con disponibilidad de recursos, que se disponen para atender otras necesidades de la SCRD:

Proyecto de inversión 7929 - Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C. se adelantó un proceso de revisión técnica y financiera de las actividades programadas para la vigencia y como resultado de este ejercicio de planeación, se generaron optimizaciones en los costos durante el desarrollo de los eventos y acciones culturales de espacios internacionales, generando una disponibilidad presupuestal dentro del proyecto de inversión por \$97.000.000.

Proyecto de Inversión 7965 - Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C. una vez revisadas las proyecciones en las necesidades reales del proyecto, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$38.000.000, resultado de una gestión eficiente en la asignación de los recursos necesarios para la entrega de los estímulos.

Que existen proyectos de inversión, formulados en el marco del PDD “Bogotá Camina Segura”, que presentan necesidad en la incorporación de recursos de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión 7959 - Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C. Durante el desarrollo del proyecto se evidenció la necesidad de ampliar el tiempo de vinculación del equipo de apoyo responsable de la coordinación, seguimiento, acompañamiento técnico y operativo de las diferentes estrategias del proyecto, con la finalidad de asegurar el cierre técnico, administrativo y operativo del proyecto lo que hace necesario extender su permanencia hasta el mes de diciembre, por lo cual se requiere la incorporación de \$47.000.000.

Proyecto de Inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales: En el marco del seguimiento a la ejecución y a las necesidades de contratación se identificó la necesidad de incorporar al proyecto de inversión la suma de

RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

\$88.000.000, con el fin de garantizar la capacidad operativa en el desarrollo de los procesos territoriales, comunitarios y poblacionales.

Que mediante comunicación 2026EE950262O1 del 09 de septiembre de 2026, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS m/cte. (\$135.000.000), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 135.000.000
O23	Inversión	\$ 135.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 135.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 135.000.000
O23011733	Cultura	\$ 135.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 135.000.000
O230117330120240152	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	\$ 38.000.000
O23011733012024015201054	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	\$ 38.000.000
O230117330120240102	Fortalecimiento Alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.	\$ 97.000.000
O2301173301202401020907	Fortalecimiento Alianzas estratégicas a nivel	\$ 97.000.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 3 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

4	bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.	
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 135.000.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 135.000.000
O23	Inversión	\$ 135.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 135.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 135.000.000
O23011733	Cultura	\$ 135.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 135.000.000
O230117330120240144	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	\$ 47.000.000
O23011733012024014402074	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	\$ 47.000.000
O230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 88.000.000
O23011733012024021709074	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 43.499.200
O23011733012024021709053	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 40.992.000



RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

O2301173301202402170907 3	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 3.508.800
TOTAL CRÉDITOS		\$ 135.000.000

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jesús David López Camargo – Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Diana Carolina Arteaga - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 945 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Documento 20261700523753 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra (E)	Secretaria de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-09-2026 16:28:26
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 10-09-2026 14:52:00
Diana Carolina Arteaga Arteaga (E)	Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2026 16:45:17
Jesus David Lopez Camargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2026 15:35:31
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-09-2026 17:39:56
 a7b0b3632404d1e94603393c75953fd5dcfb4c6cab37bf7fa2a80474375a Codigo de Verificación CV: 2541c	



ALCALDIA LOCAL DE MÁRTIRES

DECRETO LOCAL No. 011 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

EL ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 322 de la constitución nacional y en especial, las conferidas en el artículo 71, inciso 2 del Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2021 y el Decreto Distrital 158 de 2025,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 308 del Decreto 645 de 2025 (Diciembre 22) “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, se establece que: **“Modificaciones Presupuestales.** Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo FDL.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el o alcaldesa alcalde o alcaldesa local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el alcalde o alcaldesa local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



Continuación del DECRETO LOCAL No. 011 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

Que todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención.

Que según el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.* Establece: *“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C, y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que mediante radicado No. 2-2026-46125 del 18 de agosto de 2026 la Secretaría Distrital de

Continuación del DECRETO LOCAL No. 011 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante oficio No. 2026EE952930O1 del 11 de Septiembre de 2026 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2026.

Que, analizado el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Mártires para la vigencia 2026 se hace necesario el traslado a favor del proyecto de inversión O23011745992024271701000 - Mártires confía en su gobernanza local, teniendo como objetivo el aseguramiento de las capacidades administrativas del Fondo.

Que el traslado presupuestal requerido y que se consigna en el presente Acto Administrativo, no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Inversión, tan solo efectuar un traslado al interior del mismo.

Que de acuerdo con lo expresado anteriormente y teniendo presentes las necesidades de la Entidad y su orden de prioridad, el equipo de Planeación y presupuesto de la Alcaldía Local realizó un análisis exhaustivo y minucioso de los recursos necesarios para fortalecer la capacidad institucional, encontrando que se le puede dar el debido uso a los recursos provenientes del contracrédito indicado en el presente decreto.

Que, en mérito de lo expuesto, El alcalde Local de Mártires,

Continuación del DECRETO LOCAL No. 011 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Mártires para la vigencia fiscal de 2026, por valor de **SEISCIENTOS Inversión del presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal del 2026, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$625.842.140)** de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$625.842.140
O23	Inversión	\$625.842.140
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$625.842.140
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	\$ 222.078.401
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ 403.763.739
TOTAL		\$625.842.140

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la Vigencia Fiscal de 2026, por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$625.842.140)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del DECRETO LOCAL No. 011 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
O2	GASTOS	\$625.842.140
O23	Inversión	\$625.842.140
O2301	DIRECTA	\$625.842.140
O230117	Bogotá Camina Segura	\$625.842.140
O23011745	Gobierno Territorial	\$625.842.140
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$625.842.140
O23011745992024271701000	Mártires confía en su gobernanza local	\$625.842.140
TOTAL		\$625.842.140

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Septiembre de 2026.


JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Mártires

Proyecto: Julián Andrés Escobar Solano – Contratista FDLIM
Revisó: Guillermo Enrique Banoy Parra – Profesional Universitario Código 219 grado 15 Presupuesto



Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.